



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0108-2015-GRP-CRP**

Puno, 27 de agosto 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintisiete de agosto del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27367, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Acuerdo Regional 01-2015-GRP-CRP, el Pleno del Consejo Regional acuerda Designar al Consejero Regional por la Provincia de Carabaya, Hernán José Vilca Sonco, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, para el periodo anual 2015, conforme al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en Sesión Extraordinaria del veintisiete de agosto del dos mil quince, el Consejero Regional de la provincia de Puno, Propone que mientras la Comisión Especial Realice acciones de investigación se debe apartar del cargo de Consejero Delegado al Consejero de la Provincia de Carabaya Hernán José Vilca Soncco.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Víctor Rosario Collares Alvarado  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0108-2015-GRP-CRP**

Que, mediante Acuerdo Regional 0106-2015-GRP-CRP, el Pleno del Consejo Regional acuerda conformar la Comisión Especial, encargada de realizar acciones de fiscalización e investigación y emitir dictamen, respecto presuntas irregularidades en la Obra Construcción de la Carretera Abra Susuya. Otorgándosele el término de 30 días para presentar el Dictamen que corresponda.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- SUSPENDER TEMPORALMENTE**, al Consejero Regional de la Provincia de Carabaya Hernán José Vilca Soncco, de la Designación de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, sin perjuicio de ejercer en su calidad de Consejero Regional de la Provincia de Carabaya electo en los últimos comicios electorales. Hasta la emisión de Dictamen de la Comisión conformada mediante Acuerdo Regional 0106-2015-GRP-CRP.


**Artículo Segundo.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, al Consejero Regional de la Provincia de Huancané Leoncio Felipe Mamani Coaquira, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
-----  
Prof. Leoncio F. Mamani Coaquira  
CONSEJERO DELEGADO (E.)

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Víctor Ricardo Callacoma Ojiguave  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL

UNICA  
YONA